

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2525

ARTÍCULO 1º: Ordénese la instalación del Servicio de Internet , en las localidades de Sarasa , Pearson y El Arbolito.-----

ARTÍCULO 2º: El servicio se ofrecerá a través de los teléfonos que el Estado Municipal tiene a su cargo en dichas localidades.-----

ARTÍCULO 3º: En caso de no tener teléfonos a su cargo , el Departamento Ejecutivo , deberá arbitrar los medios técnicos , compra de computadoras , etc. ; para lograr el objetivo de la presente norma.-----

ARTÍCULO 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los gastos necesarios para cumplir con la presente norma.-----

ARTÍCULO 5º: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BA) , A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO , EN SESIÓN ORDINARIA.-----

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MARIO A. QUAGLIARDI
Secretario



Sofia Floridi
Sofia Floridi
VicePresidente 1º del H.C.D.

14-10-05